



## RESOLUCION CONCEJO N° 024- 2023- CE

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece – La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: 1) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa

**Que**, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

**Que**, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.





En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

**Que**, el artículo 126 literal h) CAPÍTULO II PROCESOS DE HABILITACIÓN DE SUELO de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO textualmente dispone Definición.- La habilitación del suelo es el proceso por el cual se divide el territorio y se adecuan los espacios para que se asiente la población y desarrolle sus actividades, conforme a las disposiciones sobre uso y ocupación del suelo del PDOT y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, conjuntos privados y subdivisiones. En casos específicos, la habilitación puede ser resultado de procesos de reajuste de terrenos, planes parciales o proyectos especiales, así como también por la conformación de inmuebles en propiedad horizontal, siempre que tales procesos generen nuevos lotes o alcuotas, cuyo dominio puede ser transferido (...) d) Integración.- Es la unión de dos o más lotes en uno mayor que cumpla con las disposiciones de esta ordenanza, sea en suelo urbano o rural; en integraciones urbanas el lote resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal conforme lo estipula el artículo 485 del COOTAD; la integración será autorizada por el Concejo Municipal.

**QUE**, de la FICHA REGISTRAL 4955 emitida por el Ab. Tito Gabriel Sánchez Dávila de la Propiedad del cantón Espejo de fecha 05 de julio del 2023 se desprende la siguiente INFORMACIÓN REGISTRAL: TIPO DE PREDIO: Inmueble Rural PROPIETARIO (S): HERRERA LUNA IVAN FERNANDO, HERRERA LUNA ANA LUCIA, HERRERA LUNA PLABLO VINICIO, HERRERA LUNA ALFREDO JAVIER , CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES PARROQUIA: SAN ISIDRO, UN INMUEBLE. - ubicado en la Hacienda Puchues, de la Parroquia San Isidro ". **NORTE**: Del punto 1-2 una distancia de 771mts, siguiendo el curso de la Quebrada Guayaquil **SUR**: Del punto 6-7 una distancia de 41.3 mts, con Chávez Ruales Marieta Eulalia y otros. **ESTE**: Del punto 2-4 una distancia de 351, 4 mts, siguiendo el trazado de la Panamericana, del punto 4-6 una distancia de 539,6 mts con Chávez Ruales Marieta Eulalia y otros; **OESTE**: Del punto 7-1 una distancia de 257.4 con Lote 2 Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA GRAVAMEN vigente. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.- REGISTRO DE PROPIEDADES # 120 – 2019: Donación LIBRO: Propiedades, ACTO: Donación, TOMO: 3 – 2.019, FOLIOS: 1.372 – 1.393, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 120, FECHA DE INSCRIPCIÓN: jueves 4 de abril de 2019, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría Novena, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Quito, FECHA DE OTORGAMIENTO: viernes, 30 de noviembre de 2018, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA /RESOLUCIÓN.

a. OBSERVACIONES:

Terreno signado con el número UNO, ubicado en la calle Esmeraldas de la ciudad de El Ángel.

b. INTERVINIENTES:







PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Donante	1000395713	LUNA CAICEDO AURA LIGIA	Viudo	Espejo
Donatario	1704937943	HERRERA LUNA IVAN FERNANDO	Casado	Espejo
Donatario	1707240196	HERRERA LUNA ANA LUCIA	Soltero	Espejo
Donatario	1707823694	HERRERA LUNA PABLO VINICIO	Casado	Espejo
Donatario	1708053598	HERRERA LUNA ALFREDO JAVIER	Casado	Espejo

**QUE**, de la FICHA REGISTRAL 4957 emitida por el Ab. Tito Gabriel Sánchez Dávila de la Propiedad del cantón Espejo de fecha 05 de julio del 2023 se desprende la siguiente INFORMACIÓN REGISTRAL: TIPO DE PREDIO: Inmueble Rural PROPIETARIO (S): HERRERA LUNA IVAN FERNANDO, HERRERA LUNA ANA LUCIA, HERRERA LUNA PABLO VINICIO, HERRERA LUNA ALFREDO JAVIER, CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES PARROQUIA: SAN ISIDRO, UN INMUEBLE. - ubicado en la Hacienda Puchues, de la Parroquia San Isidro ". **NORTE**: Del punto 1-16 una distancia de 411.1 mts, siguiendo el curso de quebrada Guayaquil; **SUR**: Del punto 15-9 una distancia de 457.8 mts, con Chávez Ruales Marieta Eulalia y otros, Del punto 9-10 con una distancia de 12 mts, siguiendo el trazado de camino sin nombre, Del punto 10-11 una distancia de 229.2 mts, de null; **ORIENTE**: Del punto 16-15 una distancia de 257.4 mts, con lote 1; **OCCIDENTE**: Del punto 11-12 una distancia de 21.33 mts, de null Del punto 12-13 una distancia de 91.5 mts, con Pabón Armas Julio Medado; Del punto 14-1 una distancia de 33.4 mts, siguiendo el trazado de quebrada sin nombre. De la descrita propiedad se encuentra vendido la Acción y Derecho que le corresponde al señor Ramiro Filiberto Herrera Luna a favor de Ana Lucia, Ivan Fernando, Pablo Vinicio, Alfredo Javier Herrera Luna, en el año 1996. Este Bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA GRAVAMENES vigentes. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.- REGISTRO DE PROPIEDADES # 240 – 1990 : Sentencia de Prescripción Adquisitiva LIBRO: Propiedades, ACTO: Sentencia de Prescripción Adquisitiva, TOMO: 1 – 1.990, FOLIOS: 708 – 710, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 245, FECHA DE INSCRIPCIÓN: lunes, 17 de septiembre de 1990, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Espejo, FECHA DE OTORGAMIENTO: jueves, 13 de septiembre de 1990, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA /RESOLUCIÓN

a. OBSERVACIONES:

Inmueble ubicado en la Hacienda Puchues de la parroquia San Isidro, cantón Espejo, provincia del Carchi.





b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Autoridad competente		JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CARCHI		
Ex Propietario	1701056739	FREILE THUMERELLE CARLOS MANUEL	No especifica	Espejo
Propietario	1704937943	HERRERA LUNA IVAN FERNANDO	No especifica	Espejo
Propietario	1707028856	HERRERA LUNA RAMIRO FILIBERTO	No especifica	Espejo
Propietario	1707240196	HERRERA LUNA ANA LUCIA	No especifica	Espejo
Propietario	1707823694	HERRERA LUNA PABLO VINICIO	No especifica	Espejo
Propietario	1708053598	HERRERA LUNA ALFREDO JAVIER	No especifica	Espejo

**Que,** Este Bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA GRAVAMENES vigentes. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.- REGISTRO DE PROPIEDADES # 418 - 1996 : Compraventa LIBRO: Propiedades, ACTO: Compraventa, TOMO: 1 - 1.996, FOLIOS: 983 - 986, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 418, FECHA DE INSCRIPCIÓN: lunes, 23 de diciembre de 1996, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría Vigésima Séptima, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Quito, FECHA DE OTORGAMIENTO: miércoles, 25 de septiembre de 1996, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA / RESOLUCIÓN

a. OBSERVACIONES:

El señor Ramiro Filiberto Herrera Luna, vende la Acción y Derecho que le corresponde

b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Comprador	1704937943	HERRERA LUNA IVAN FERNANDO	Casado	
Comprador	1707240196	HERRERA LUNA ANA LUCIA	No especifica	Espejo
Comprador	1707823694	HERRERA LUNA PABLO VINICIO	No especifica	Espejo
Comprador	1708053598	HERRERA LUNA ALFREDO JAVIER	No especifica	Espejo
Vendedor	1707028856	HERRERA LUNA RAMIRO FILIBERTO	Soltero	Espejo

**Que,** Este Bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, NO SOPORTA GRAVAMENES vigentes. DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.- REGISTRO





DE PROPIEDADES # 74 – 2018 : Resolución de Adjudicación LIBRO: Propiedades, ACTO: Resolución de Adjudicación, TOMO: 2 – 2.018, FOLIOS: 945 – 957, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 74, FECHA DE INSCRIPCIÓN: martes, 27 de febrero de 2018, OFICINA DONDE SE GUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL: Notaría, CANTÓN DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA: Espejo, FECHA DE OTORGAMIENTO: miércoles, 21 de febrero de 2018, OFICIO / JUICIO / PROVIDENCIA /RESOLUCIÓN

a. OBSERVACIONES:

El señor Ramiro Filiberto Herrera Luna, vende la Acción y Derecho que le corresponde

b. INTERVINIENTES:

PAPEL	CÉDULA/RUC	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
Adjudicatario	1704937943	HERRERA LUNA IVAN FERNANDO	No especifica	
Adjudicatario	1707240196	HERRERA LUNA ANA LUCIA	No especifica	Espejo
Adjudicatario	1707823694	HERRERA LUNA PABLO VINICIO	No especifica	Espejo
Adjudicatario	1708053598	HERRERA LUNA ALFREDO JAVIER	No especifica	Espejo
Autoridad Competente	0460000480001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESPEJO	No Aplica	Espejo

**Que**, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 17 de agosto del 2023, según Convocatoria N° 008 de fecha 14 de agosto del 2023.

**Que**, en referencia al sexto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 17 de agosto del 2023: " Lectura, análisis y resolución para AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOTES en la propiedad del Sr. PABLO VINICIO HERRERA LUNA ubicado en la Parroquia San Isidro, del Cantón Espejo, Provincia del Carchi con Claves catastrales número: 0403530440084 y 0403530440085 de conformidad a lo establecido en el Art. 483.- del COOTAD y el Art.126 literal d) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 17 de agosto del 2023 por mayoría absoluta de votos;





**RESUELVE:**

**Art. 1.-** AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN que queda establecida de la siguiente manera, según la información que se desprende del PROYECTO: UNIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SR. PABLO VINICIO HERRERA LUNA y Otros ubicado en la Parroquia San Isidro, del Cantón Espejo, Provincia del Carchi con Claves catastrales número: 0403530440084 y 0403530440085 de conformidad a lo establecido en el Art. 483.- del COOTAD y el Art.126 literal d) de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.

<b>LOTE 1 SEGÚN ESCRITURA</b>		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P01- P02	771 mts	SIGUIENDO EL CURSO DE LA QUEBRADA GUAYAQUIL
P06- P07	41.3 mts	CON CHAVÉZ RUALES MARIETA EULALIA Y OTROS
P02- P04	351.4 mts	CON SIGUIENDO EL TRAZO DE PANAMERICANA.
P04.P06	539.6 mts	CON CHAVÉZ RUALES MARIETA EULALIA Y OTROS
P07-P01	257.4 mts	CON LOTE 2
<b>LOTE 2 SEGÚN ESCRITURA</b>		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P01- P016	411.1 mts	SIGUIENDO EL CURSO DE LA QUEBRADA GUAYAQUIL
P015- P09	457.8 mts	CON CHAVÉZ RUALES MARIETA EULALIA Y OTROS
P09- P10	12 mts	EL TRAZADO DE CAMINO SIN NOMBRE
P10- P11	229.2 mts	DE NULL NULL
<b>PROYECTO DE LOTE UNIFICADO</b>		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P01- P02	46.02 mts	CON UNION DE QUEBRADA CHIQUITA Y QUEBRADA PUCHUES
P02- P07	378.14 mts	CON QUEBRADA CHIQUITA
P31- P08	537.53	CON MARIA EULALIA CHAVEZ RUALES
P08-P15	480. 80 mts	CON MARIA EULALIA CHAVEZ RUALES
P28-P31	370.41 mts	CON PANAMERICANA E 187
P15-P17	306.26 mts	CON CAMINO DE ENTRADA
P17-P01	124.88 mts	CON CESAR AUGUSTO PABON ERAZO



LO CERTIFICO. -

El Ángel, 17 de agosto del 2023



Abg. Grace Galarraga Mayanquer

**SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently to avoid any discrepancies.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the information and to identify any potential errors.